

LA LIGA AGRARIA

Gran premio extraordinario en el concurso de periódicos agrícolas
Órgano y defensor de los intereses Agrícolas é Industriales del país.

DIRECTOR-PROPIETARIO:
D. Juan Francisco Gascón
Toda la correspondencia a Sagasta, 26. — Madrid.

SUSCRIPCIÓN:
Madrid, trimestre, 2 pesetas.—Provincias, ídem, 2,50 ídem; semestre, 5 ídem;
año, 10 ídem.—Extranjero, 25 ídem.

DIRECTOR-GERENTE:
D. ANTONIO VÉLEZ
Toda la correspondencia a Sagasta, 26. — Madrid.

Por causas ajenas a nosotros, hemos tenido que retrasar la salida de este número, por lo cual rogamos a nuestros lectores perdonen en gracia a nuestro buen deseo de información.

Ni inventario ni recaudación.

Salleron los Decretos de Hacienda, y a fuer de sincero, he de deplorarlo, porque español antes que nada, sólo aciertos deseo para los Gobiernos de mi país, cualesquiera que ellos sean. Salen también notas y réplicas oficiales contra las objeciones que se hacen a aquellas disposiciones ministeriales, y esto nos autoriza a los demás a discutir y a todos nos obliga a colocarnos en planos de moderación en la forma y de frío raciocinio en el fondo, ya que la buena fe acompaña a ambas partes.

No por ganas de saber ni por habilidad dialéctica, sino como prueba de que las coincidencias se producen cuando menos se esperan, es lo cierto que lo primero que he tenido que hacer para redactar este artículo, es exhumar otro que escribí en 1917 contra el proyecto de «Régimen fiscal de la propiedad», del Sr. Alba. Pero de aquí la única deducción, en su caso, sería contra los liberales que ahora se indignan, ya que de su liberalismo se olvidaron antes en esa como en docenas de ocasiones más.

Tanto en el prólogo como en las notas de discusión, se insiste en que paga poca la propiedad territorial, y habrá que comenzar por distinguir entre la rústica y la urbana, lamentablemente comprendidas por el Decreto en una suma de sumandos heterogéneos que en nada se parecen. Venga un Decreto para cada una y comenzaremos a plantear bien la cuestión. ¿No parece absurdo que funcionando regularmente los Registros fiscales en las grandes poblaciones como Madrid, que con toda periodicidad acusa las alzas y bajas, se moleste a los propietarios con nuevas declaraciones? ¿A qué dos Registros o dos Catastros? Además, en lo urbano, debería comenzar la Hacienda por tener orden. Ahora mismo obliga a pagar contribución por lo que *deben* rendir los pisos. Pero como prohíbe subirlos hasta esa cuantía en aplicación del Decreto de alquileres, ha tenido que ir al sistema de que la contribución, por la diferencia entre lo que los pisos rentan y lo que el Fisco dice que deben pagar, la cobre el casero a los inquilinos. El inquilino ve su alquiler aumentado en una cantidad por el casero, que no la percibe, sino que la entrega a la Hacienda como contribución por un exceso de valoración del piso, que es puramente nominal, porque el casero no la embolsa. Es decir, cobrar contribución sin base rentista.

Y ¿qué decir del vocablo *susceptible*? ¿Lo que una finca puede producir! Ya sé que otros textos anteriores lo decían. Pero ¿se han cumplido? Y ¿son justos? El que se proclame un error desde hace tiempo, no lo legítima. El comunismo se predica desde Esparta y no lleva traza de redimirnos. Pero ¿es que se va a dedicar el Estado a decir a cada español la manera de obtener provechos de su hacienda?

Calcúlese lo que representará de tiempo, de personal y de denuncias la verificación, finca por finca, de la *susceptibilidad* de producción de cada una. Si se trata de propiedades grandes ¿dará el Estado los medios para cultivar bien? Porque no bastará con decir lo que se *debe* hacer. Habrá que *poder* hacerlo. Y ¿en las parcelas pequeñas? ¿Se ignora que en su gran mayoría los caudales españoles son cortos y se poseen en multitud de hazas o suertes?

Y, mientras tanto, ¿dónde lo que se entenderá por fincas y finca las características de la unidad de explotación. ¡Ah!

ministrativo. Cada artículo exige una discusión amplia y habrá que dedicársela.

III

Comencemos por el principio. El artículo 1.º concede un plazo de menos de tres meses para que los propietarios de fincas rústicas o urbanas declaren los *verdaderos* valores en venta y en renta de aquéllas. Se entenderá por valor en venta la suma de dinero por la que en *condiciones normales se hallaría comprador* para el inmueble, y por valor en renta el importe de la renta líquida que el inmueble sea *susceptible* de producir, cualquiera que fuera su rendimiento efectivo. ¿Caben más ambigüedades en menos palabras? ¿Declarar el *verdadero* valor! Y ¿qué se yo cuál pueda ser? A mí me parece uno. Pero ¿puedo jurar que sea el verdadero? ¿Se ignora que en esa determinación influyen docientos factores, todos ajenos a mí, y la mayoría de orden psicológico? Y ¿voy a responder si me equivoco?

¿Las condiciones normales! ¿Dónde se encuentran? Veinticinco años he estado en la vida pública y jamás se ha vivido en normalidad. ¿Lo estamos ahora? Pero ¿no afirmamos todos a diario que el mundo, y más especialmente cuanto afecta al orden económico, está completamente desquiciado? ¿Qué se entiende por condiciones normales? Una mera suposición o una hipótesis, y con obstrucciones no se gobierna. ¿Hallar comprador? ¿Y si yo no lo necesito? ¿Quién es capaz de saber cuándo ni cómo encontraría adquirente para una finca suya? Esas tasaciones, al que habrá que pedirles, es al que vaya a comprar, porque las fincas no valen más que lo que se da por ellas. Pero para comprobar la valoración, iremos preguntando uno por uno a los vecinos del pueblo si adquirirían el predio por la tasación dada? Hallar comprador supone buscarlo. ¿Es que se va a comprometer el Estado a proporcionarlos? ¡Menuda tarea!

Y ¿qué decir del vocablo *susceptible*? ¿Lo que una finca puede producir! Ya sé que otros textos anteriores lo decían. Pero ¿se han cumplido? Y ¿son justos? El que se proclame un error desde hace tiempo, no lo legítima. El comunismo se predica desde Esparta y no lleva traza de redimirnos. Pero ¿es que se va a dedicar el Estado a decir a cada español la manera de obtener provechos de su hacienda?

IV

Calcúlese lo que representará de tiempo, de personal y de denuncias la verificación, finca por finca, de la *susceptibilidad* de producción de cada una. Si se trata de propiedades grandes ¿dará el Estado los medios para cultivar bien? Porque no bastará con decir lo que se *debe* hacer. Habrá que *poder* hacerlo. Y ¿en las parcelas pequeñas? ¿Se ignora que en su gran mayoría los caudales españoles son cortos y se poseen en multitud de hazas o suertes?

Y, mientras tanto, ¿dónde lo que se entenderá por fincas y finca las características de la unidad de explotación. ¡Ah!

y aclarar el alcance del art. 3.º cuando se reserva a la hacienda el derecho de hacer la comprobación. Ese arbitrio demuestra que no se sabe la diferencia entre el valor en venta y en renta. Pero el primero, como base de tributación, significa la implantación del *impuesto sobre el capital* y hay que proclamarlo así y armonizarlo con el de derechos necesarios, que el pagarse cada quince o veinte años computa la *plus valía*.

Por un viaje a Basilea para concurrir a una Asamblea de carácter social, no puedo seguir la discusión. Pero regreso pronto y el tema no habrá perdido nada de su actualidad.

El Vizconde de EZA.

ESTE NÚMERO

HA SIDO REVISADO POR LA CENSURA

Política económica

Nuestra política arancelaria y disposiciones especiales sobre preferencias, auxilios y subvenciones, conceden protección muy grande a productos y explotaciones industriales, abandonando en cambio a la libre concurrencia a nuestros productos agrícolas, con lo cual se nos encarece grandemente lo que necesitamos adquirir para vivir y trabajar y se deprecia también grandemente cuanto nosotros producimos. Las tasas y restricciones para la venta de productos nuestros y la intervención oficial en la compra de alguno de ellos nos causan nuevos perjuicios y perturbaciones no nuevas por sí mismas, pero en todas las consecuencias que de ello se desprenden puede y debe encontrarse la principal causa de la creciente depoblación de nuestros campos y de esas artificiosas aglomeraciones industriales y urbanas tan poco convenientes para nuestro desenvolvimiento nacional. La propiedad rústica y cuantos con ella estamos identificados, somos los más y no somos los peores alejados del bienestar y comodidad de las grandes urbes, cultivamos la tierra que es lo que esencialmente constituye la Patria, y al elevar nuestras quejas arrogamos fiar en ellas su atención y la fiar el Gobierno entero y se dignen tenerse presente que no pedimos preferencias ni subvenciones, ni auxilios de ninguna clase, que pedimos únicamente que se ponga fin a desigualdades que siempre hemos considerado altamente perjudiciales a los intereses generales en toda la nación.

Gravemente nos preocupa también a todos la necesidad de nivelar los presupuestos de gastos e ingresos del Estado y firmemente creemos que podría conseguirse con la reducción de los gastos a lo indispensable y con la supresión de organismos de caro sostenimiento, y cuyo intervencionismo dificulta nuestra vida económica complementadas con la desaparición de las ocultaciones tributarias y desigualdades contributivas existentes, pues todos los españoles en todas las provincias y en todos los oficios y profesiones debemos contribuir proporcionalmente a nuestros haberes al levantamiento de las cargas públicas. Y seguramente son muchos los que con nosotros creen que la severa reducción en los gastos debe preceder a la imposición de mayores esfuerzos tributarios si llegaran a ser precisos.

Ocultaciones tributarias.

Merece nuestros elogios como debe merecer los de todos los buenos ciudadanos cuantos trabajos haga el Poder

público para descubrir las ocultaciones tributarias existentes y para que los que vivimos del campo como todos los demás ciudadanos contribuyamos igualmente a los gastos públicos. Plausibles son estos propósitos y plausible es también que su desenvolvimiento se aplique un saludable rigor, pero éste y aquéllos deben imprimirse siempre en el más profundo respeto al derecho de propiedad.

Difícil, muy difícil es la fijación del valor de una finca y la determinación de su renta, pues depende de factores muy complejos y de tasaciones sujetas a variaciones muy grandes. Los propietarios todos deben dar siempre gustosos cuantos datos tengan sobre sus fincas y han de procurar completarios con interés grande, pero debe tenerse muy presente que a pesar de su natural interés en conocer sus fincas, frecuentemente sólo saben de ellas muy poco más de lo que dicen los títulos de propiedad, que ni en la extensión son siempre exactos, y lo que puedan deducir de las rentas que producen que suelen ser muy bajas aun cuando esta afirmación no esté en armonía con lo que se dice sobre la tiranía del propietario con sus colonos.

Con esa falta de datos que la parcelación de la propiedad, y el escaso valor en general de las fincas extensas determinan en gran parte y con esa baratura de las rentas no sería extraño que la fijación del valor de la finca por el dueño sea inferior en un 25 por 100 al valor que en definitiva fijara la Administración, y nos parece de gravedad extraordinaria el que por esa diferencia de valor se prive al propietario de su finca y quede toda la propiedad española sujeta a ese riesgo. Y es de interés añadir que este gravísimo riesgo se acrecienta enormemente con la intervención que para denunciar la ocultación de valor se da a la iniciativa particular, con los premios e intervenciones que a ésta se conceden y por el aumento de valor en que por variadísimos motivos pueden tener las fincas para algunas personas.

La determinación del valor de las fincas debe corresponder a la administración debiendo merecer respeto lo que sobre el particular y sin perjuicio de las rectificaciones que pudieran estimarse procedentes tiene hecho. Y si el propietario no cumpliera con el deber de facilitar a aquella cuantos datos pueda tener y le sean precisos, es lógico que se le castigase con el rigor procedente, pero sin aplicarle más sanciones que aquellas de carácter fiscal a que se haya hecho acreedor.

Y en cuanto a lo que sobre la determinación de la renta se dispone, causa verdadero asombro que se pretenda fijar «la que el inmueble sea susceptible de producir, cualquiera que fuese su rendimiento efectivo».

También debemos llamar la atención sobre la aplicación de las causas de expropiación que con sorpresa nuestra se fijan en este Decreto y que constituye un motivo más de alarma del propietario, como lo constituye también el que el valor fiscal con poquísimos aumentos, sea el regulador para las indemnizaciones por expropiaciones de fincas o de pequeñas partes de las mismas.

La Administración pública debe de saber muy bien, por lo sucedido con el Catastro, el tiempo necesario para poder fijar el valor de las fincas, y llama nuestra atención que se conceda al propietario para las declaraciones que de él se pretende, el breve plazo que media hasta 31 de Marzo próximo, mayormente si se tiene presente el tiempo necesario para la reglamentación de esos Reales decretos y las manifestaciones del Ministro expresando su deseo de oír atentamente cuantas observaciones se le hagan sobre los graves problemas que

se plantean en las disposiciones a que estas observaciones se refieren.

Arrendamientos.

Nos ha causado sorpresa la obligación que se establece de inscribir los contratos de arrendamiento y el que de ello dependa su validez en contradicción notoria con los eternos principios de derecho y con todas nuestras disposiciones legales. Las contratas son los que siempre deben resolver la forma y solemnidades con que deben otorgar sus contratos.

El número grandísimo de los arrendamientos, la corta duración y escasa importancia de muchos, el esfuerzo y molestias que en nuestros campos su inscripción exigiría son causas que creemos imposibilitarían el cumplimiento de esta obligación, que por barata que fuera, habría de originar gastos y aumentar considerablemente nuestra complicada Administración.

De mayor interés son las inscripciones en los Registros de la Propiedad y las transmisiones de fincas por actos «inter vivos» ó «mortis causa», que llevan aparejados el pago de derechos de importancia a la Hacienda, y lo que sobre esto sucede, confirma lo que sobre la inscripción de los arrendamientos exponemos. Y también nos parece deber fijarse la atención, sobre la prohibición de que el precio del arrendamiento exceda del correspondiente al valor fiscal de la finca, pues el precio del arrendamiento como el de todas las cosas está sujeto, y ha de estarlo siempre a las oscilaciones que las leyes de la oferta y la demanda determinan y que algunas veces llegan a ser causa de que no haya arrendatarios que aprovechen las fincas.

Libro de ventas y de operaciones industriales y comerciales.

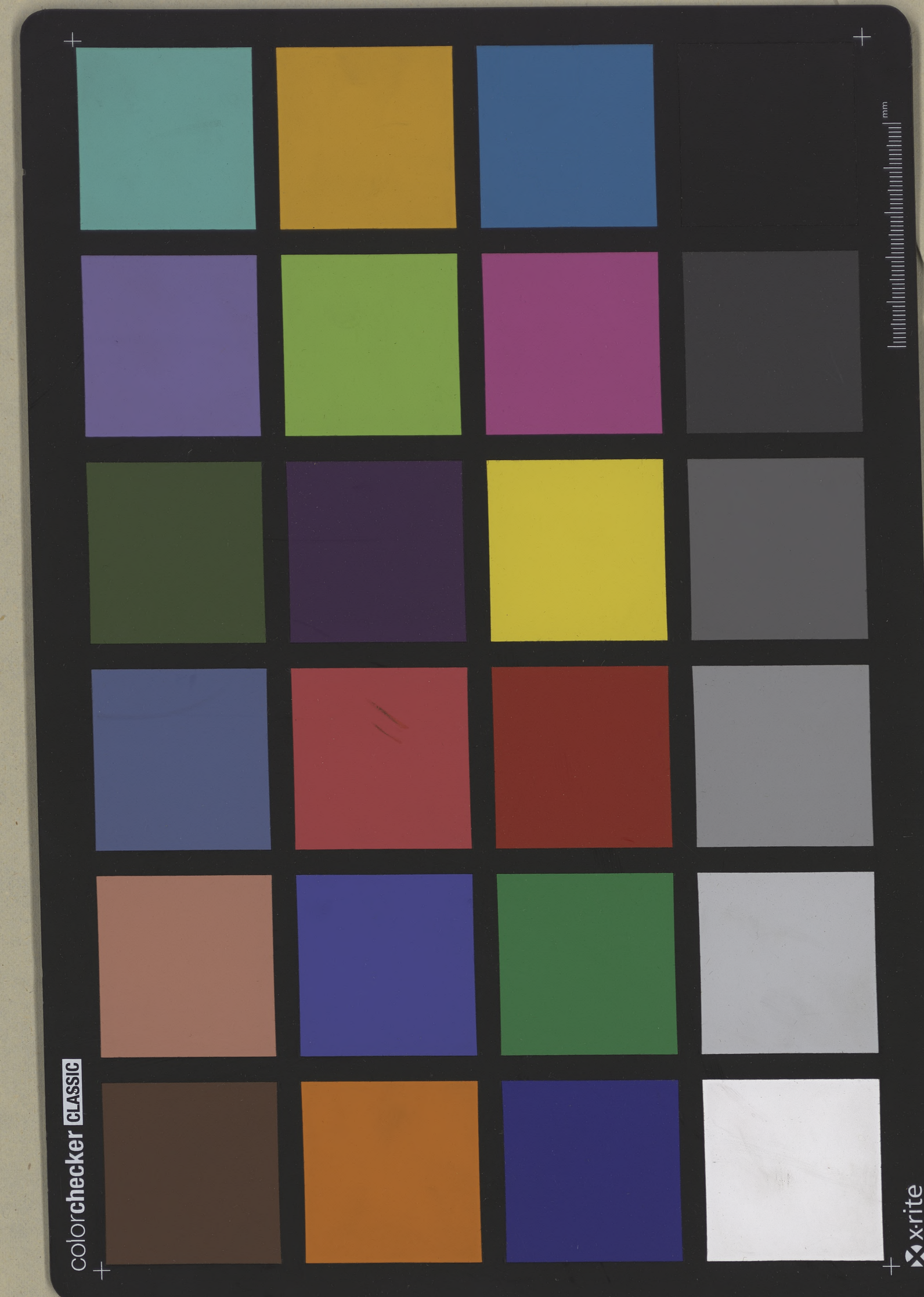
Inspirados siempre en el deseo nuestro de limitar a lo indispensable el intervencionismo del Estado que tanto se prodiga, que tanto cueste y que tanto dificulte nuestro desenvolvimiento económico, nos sorprende lo que se dispone sobre la obligación de llevar en varios casos libros en que se anoten las ventas y operaciones industriales y comerciales.

Todos debemos ver con agrado que las explotaciones agrícolas vayan acompañadas en las mismas fincas de las transformaciones industriales de que son susceptibles los productos en ellas obtenidos y no nos parece procedente que al que esto haga se le imponga, cuando pague una contribución de 500 pesetas, la obligación de llevar un registro diario en que se anoten todas las operaciones que excedan del valor de 10 pesetas. Esta obligación causaría molestias grandes y es difícil de cumplir siempre y muy especialmente en nuestros campos con la falta cada vez mayor de personas, de tiempo y de medios para ello, y produce verdadero asombro ver que la falta de la inscripción en el libro de ventas pueda ser causa de que los Juzgados y Tribunales no admitan ni trámites reclamaciones procedentes de ventas u operaciones no inscritas en el libro de ventas que se establece.

CONDE DE LA PUERBA DE VALTERRA

La crisis vitivinícola y el Gobierno.

Una vez más, los viticultores españoles se personan ante los Poderes públicos en demanda de soluciones que lleven al campo sino la resolución de su problema, por lo menos un desahogo en su vivir miserable. Una vez más, con recta intención, por



LA LIGA AGRARIA

Gran premio extraordinario en el concurso de periódicos agrícolas

Órgano y defensor de los intereses Agrícolas é Industriales del país.

DIRECTOR - PROPIETARIO:

D. Juan Francisco Gascón

Toda la correspondencia a Sagasta, 26. — Madrid.

SUSCRIPCIÓN:

Madrid, trimestre, 2 pesetas.—Provincias, ídem, 2,50 ídem; semestre, 5 ídem; año, 10 ídem.—Extranjero, 25 ídem.

DIRECTOR - GERENTE:

D. ANTONIO VÉLEZ

Toda la correspondencia a Sagasta, 26. — Madrid.

Por causas ajenas a nosotros, hemos tenido que retrasar la salida de este número, por lo cual rogamos a nuestros lectores perdonen en gracia a nuestro buen deseo de información.

Ni inventario ni recaudación.

Salieron los Decretos de Hacienda, y a fuer de sincero, he de deplorarlo, porque español antes que nada, sólo aciertos deseo para los Gobiernos de mi país, cualesquiera que ellos sean. Salen también notas y réplicas oficiales contra las objeciones que se hacen a aquellas disposiciones ministeriales, y ésto nos autoriza a los demás a discutir y a todos nos obliga a colocarnos en planos de moderación en la forma y de frío raciocinio en el fondo, ya que la buena fe acompaña a ambas partes.

No por ganas de zaherir ni por habilidad dialéctica, sino como prueba de que las coincidencias se producen cuando menos se esperan, es lo cierto que el primero que he tenido que hacer para redactar este artículo, es exhumar otro que escribí en 1917 contra el proyecto de «Régimen fiscal de la propiedad», del Sr. Alba. Pero de aquí la única deducción, en su caso, sería contra los liberales que ahora se indignan, ya que de su liberalismo se olvidaron antaño en esa como en doscientas ocasiones más.

Tanto en el preámbulo como en las notas de discusión, se insiste en que paga poco la propiedad territorial, y habrá que comenzar por distinguir entre la rústica y la urbana, lamentablemente comprendidas por el Decreto en una suma de sumandos heterogéneos que en nada se parecen. Venga un Decreto para cada una y comenzaremos a plantear bien la cuestión. ¿No parece absurdo que funcionando regularmente los Registros fiscales en las grandes poblaciones como Madrid, que con toda periodicidad acusa las alzas y bajas, se moleste a los propietarios con nuevas declaraciones? ¿A qué dos Registros o dos Catastros? Además, en lo urbano, debería comenzar la Hacienda por tener orden. Ahora mismo obliga a pagar contribución por lo que *deben* rendir los pisos. Pero como prohíbe subirlos hasta esa cuantía en aplicación del Decreto de alquileres, ha tenido que ir al sistema de que la contribución, por la diferencia entre lo que los pisos rentan y lo que el Fisco dice que deben pagar, la cobre el casero a los inquilinos. El inquilino ve su alquiler aumentado en una cantidad por el casero, que no la percibe, sino que la entrega a la Hacienda como contribución por un exceso de valoración del piso, que es puramente nominal, porque el casero no la embolsa. Es decir, cobrar contribución sin base rentista.

II

Si en lo rústico se persigue una mayor cobranza, el fracaso va a ser total, porque el Decreto, después de perturbarlo todo, va a ser inaplicable. Los procedimientos para las declaraciones, la comprobación, las multas, las expropiaciones, la duplicidad de Catastros, la eterna tela de Penélope, comenzándolo y todo y no concluyendo nada; las obligaciones impuestas a los acreedores hipotecarios (?), a los Notarios, a los Registradores, la modificación fundamental de leyes sustantivas garantizadores de derechos ciudadanos, las subastas, los tanteos, los retractos, las denuncias, todo conduce a un caos jurídico, fiscal y ad-

ministrativo. Cada artículo exige una discusión amplia y habrá que dedicársela.

III

Comencemos por el principio. El artículo 1.º concede un plazo de menos de tres meses para que los propietarios de fincas rústicas o urbanas declaren los verdaderos valores en venta y en renta de aquéllas. Se entenderá por valor en venta la suma de dinero por la que en condiciones normales se hallaría comprador para el inmueble, y por valor en renta el importe de la renta líquida que el inmueble sea susceptible de producir, cualquiera que fuera su rendimiento efectivo. ¿Caben más ambigüedades en menos palabras? ¡Declarar el verdadero valor! Y ¿qué se yo cuál pueda ser? A mi me parece uno. Pero ¿puedo jurar que sea el verdadero? ¿Se ignora que en esa determinación influyen doscientos factores, todos ajenos a mí, y la mayoría de orden psicológico? Y ¿voy a responder si me equivoco?

¡Las condiciones normales! ¿Dónde se encuentran? Veinticinco años he estado en la vida pública y jamás se ha vivido en normalidad. ¿Lo estamos ahora? Pero ¿no afirmamos todos a diario que el mundo, y más especialmente cuanto afecta al orden económico, está completamente desquiciado? ¿Qué se entiende por condiciones normales? Una mera suposición o una hipótesis, y con obstrucciones no se gobierna. ¡Hallar comprador! ¿Y si yo no lo necesito? ¿Quién es capaz de saber cuándo ni cómo encontraría adquirente para una finca suya? Esas tasaciones, al que habrá que pedir las, es al que vaya a comprar, porque las fincas no valen más que lo que se da por ellas. Pero para comprobar la valoración, iremos preguntando uno por uno a los vecinos del pueblo si adquirirían el predio por la tasación dada? Hallar comprador supone buscarlo. ¿Es que se va a comprometer el Estado a proporcionarlos? ¡Menuda tarea!

Y ¿qué decir del vocablo susceptible? ¡Lo que una finca puede producir! Ya sé que otros textos anteriores lo decían. Pero ¿se han cumplido? Y ¿son justos? El que se proclame un error desde hace tiempo, no lo legitima. El comunismo se predica desde Esparta y no lleva trazas de redimírnos. Pero ¿es que se va a dedicar el Estado a decir a cada español la manera de obtener provechos de su hacienda?

IV

Calcúlese lo que representará de tiempo, de personal y de pendencias la verificación, finca por finca, de la *susceptibilidad* de producción de cada una. Si se trata de propiedades grandes ¿dará el Estado los medios para cultivar bien? Porque no bastará con decir lo que se debe hacer. Habrá que poder hacerlo. Y ¿en las parcelas pequeñas? ¿Se ignora que en su gran mayoría los caudales españoles son cortos y se poseen en multitud de hazas o suertes?

Y, mientras tanto, definido lo que se entenderá por fincas y fijadas las características de la unidad de explotación. ¡Ah!

y aclarad el alcance del art. 2.º cuando se reserva a la hacienda el derecho de hacer la comprobación. Ese arbitrio demuestra que no se sabe la diferencia entre el valor en venta y en renta. Pero el primero, como base de tributación, significa la implantación del *importe sobre el capital* y hay que proclamarlo así y armonizarlo con el de derechos necesarios, que el pagarse cada quince o veinte años computa la *plus valía*.

Por un viaje a Basilea para concurrir a una Asamblea de carácter social, no puedo seguir la discusión. Pero regreso pronto y el tema no habrá perdido nada de su actualidad.

EL VIZCONDE DE EZA.

ESTE NÚMERO

HA SIDO REVISADO POR LA CENSURA

Política económica

Nuestra política arancelaria y disposiciones especiales sobre preferencias, auxilios y subvenciones, conceden protección muy grande a productos y explotaciones industriales, abandonando en cambio a la libre concurrencia a nuestros productos agrícolas, con lo cual se nos encarece grandemente lo que necesitamos adquirir para vivir y trabajar y se deprecia también grandemente cuanto nosotros producimos. Las tasas y restricciones para la venta de productos nuestros y la intervención oficial en la compra de alguno de ellos nos causan nuevos perjuicios y perturbaciones no pequeñas. Y en todo esto y en todas las consecuencias que de ello se desprenden puede y debe encontrarse la principal causa de la creciente despoblación de nuestros campos y de esas artificiosas aglomeraciones industriales y urbanas tan poco convenientes para nuestro desenvolvimiento nacional. La propiedad rústica y cuantos con ella estamos identificados, somos los más y no somos los peores; alejados del bienestar y comodidad de las grandes urbes, cultivamos la tierra que es lo que esencialmente constituye la Patria, y al elevar nuestras quejas arrogamos fije en ellas su atención y la fije el Gobierno entero y se dignen tenerse presente que no pedimos preferencias ni subvenciones, ni auxilios de ninguna clase, que pedimos únicamente que se ponga fin a desigualdades que siempre hemos considerado altamente perjudiciales a los intereses generales en toda la nación.

Gravemente nos preocupa también a todos la necesidad de nivelar los presupuestos de gastos e ingresos del Estado y firmemente creemos que podría conseguirse con la reducción de los gastos a lo indispensable y con la supresión de organismos de caro sostenimiento, y cuyo intervencionismo dificulta nuestra vida económica complementadas con la desaparición de las ocultaciones tributarias y desigualdades contributivas existentes, pues todos los españoles en todas las provincias y en todos los oficios y profesiones debemos contribuir proporcionalmente a nuestros haberes al levantamiento de las cargas públicas. Y seguramente son muchos los que con nosotros creen que la severa reducción en los gastos debe preceder a la imposición de mayores esfuerzos tributarios si llegaran a ser precisos.

Ocultaciones tributarias.

Merece nuestros elogios como debe merecer los de todos los buenos ciudadanos cuantos trabajos haga el Poder

público para descubrir las ocultaciones tributarias existentes y para que los que vivimos del campo como todos los demás ciudadanos contribuyamos igualmente a los gastos públicos. Plausibles son estos propósitos y plausible es también que su desenvolvimiento se aplique un saludable rigor, pero éste y aquéllos deben inspirarse siempre en el más profundo respeto al derecho de propiedad.

Difícil, muy difícil es la fijación del valor de una finca y la determinación de su renta, pues depende de factores muy complejos y de tasaciones sujetas a variaciones muy grandes. Los propietarios todos deben dar siempre gustosos cuantos datos tengan sobre sus fincas y han de procurar completarlos con interés grande, pero debe tenerse muy presente que a pesar de su natural interés en conocer sus fincas, frecuentemente sólo saben de ellas muy poco más de lo que dicen los títulos de propiedad, que ni en la extensión son siempre exactos, y lo que puedan deducir de las rentas que producen que suelen ser muy bajas aun cuando esta afirmación no esté en armonía con lo que se dice sobre la tiranía del propietario con sus colonos.

Con esa falta de datos que la parcelación de la propiedad y el escaso valor en general de las fincas extensas determinan en gran parte y con esa baratura de las rentas no sería extraño que la fijación del valor de la finca por el dueño sea inferior en un 25 por 100 al valor que en definitiva fijara la Administración, y nos parece de gravedad extraordinaria el que por esa diferencia de valor se prive al propietario de su finca y quede toda la propiedad española sujeta a ese riesgo. Y es de interés añadir que este gravísimo riesgo se acrecienta enormemente con la intervención que para denunciar la ocultación de valor se da a la iniciativa particular, con los premios e intervenciones que a ésta se conceden y por el aumento de valor en que por variadísimos motivos pueden tener las fincas para algunas personas.

La determinación del valor de las fincas debe corresponder a la administración debiendo merecer respeto lo que sobre el particular y sin perjuicio de las rectificaciones que pudieran estimarse precedentes tiene hecho. Y si el propietario no cumpliera con el deber de facilitar a aquella cuantos datos pueda tener y le sean precisos, es lógico que se le castigue con el rigor procedente, pero sin aplicarle más sanciones que aquellas de carácter fiscal a que se haya hecho acreedor.

Y en cuanto a lo que sobre la determinación de la renta se dispone, causa verdadero asombro que se pretenda fijar «la que el inmueble sea susceptible de producir, cualquiera que fuese su rendimiento efectivo».

También debemos llamar la atención sobre la aplicación de las causas de expropiación que con sorpresa nuestra se fijan en este Decreto y que constituye un motivo más de alarma del propietario, como lo constituye también el que el valor fiscal con pequeñísimos aumentos, sea el regulador para las indemnizaciones por expropiaciones de fincas o de pequeñas partes de las mismas.

La Administración pública debe de saber muy bien, por lo sucedido con el Catastro, el tiempo necesario para poder fijar el valor de las fincas, y llama nuestra atención que se conceda al propietario para las declaraciones que de él se pretende, el breve plazo que media hasta 31 de Marzo próximo, mayormente si se tiene presente el tiempo necesario para la reglamentación de esos Reales decretos y las manifestaciones del Ministro expresando su deseo de oír atentamente cuantas observaciones se le hagan sobre los graves problemas que

se plantean en las disposiciones á que estas observaciones se refieren.

Arrendamientos.

Nos ha causado sorpresa la obligación que se establece de inscribir los contratos de arrendamiento y el que de ello dependa su validez en contradicción notoria con los eternos principios de derecho y con todas nuestras disposiciones legales. Los contratantes son los que siempre deben resolver la forma y solemnidades con que deben otorgar sus contratos.

El número grandísimo de los arrendamientos, la corta duración y escasa importancia de muchos, el esfuerzo y molestias que en nuestros campos su inscripción exigiría son causas que creemos imposibilitarían el cumplimiento de esta obligación, que por barata que fuera, habría de originar gastos y aumentar considerablemente nuestra complicada Administración.

De mayor interés son las inscripciones en los Registros de la Propiedad y las transmisiones de fincas por actos «intervivos» ó «mortis causa», que llevan aparejados el pago de derechos de importancia a la Hacienda, y lo que sobre esto sucede, confirma lo que sobre la inscripción de los arrendamientos exponemos.

Y también nos parece debe fijarse la atención, sobre la proficiencia de que el precio del arrendamiento exceda del correspondiente al valor fiscal de la finca, pues el precio del arrendamiento como el de todas las cosas está sujeto, y ha de estarlo siempre a las oscilaciones que las leyes de la oferta y la demanda determinan y que algunas veces llegan a ser causa de que no haya arrendatarios que aprovechen las fincas.

Libro de ventas y de operaciones industriales y comerciales.

Inspirados siempre en el deseo nuestro de limitar a lo indispensable el intervencionismo del Estado que tanto se prodiga, que tanto cueste y que tanto dificulte nuestro desenvolvimiento económico, nos sorprende lo que se dispone sobre la obligación de llevar en varios casos libros en que se anoten las ventas y operaciones industriales y comerciales.

Todos debemos ver con agrado que las explotaciones agrícolas vayan acompañadas en las mismas fincas de las transformaciones industriales de que son susceptibles los productos en ellas obtenidos y no nos parece procedente que al que esto haga se le imponga, cuando pague una contribución de 500 pesetas, la obligación de llevar un registro diario en que se anoten todas las operaciones que excedan del valor de 10 pesetas. Esta obligación causaría molestias grandes y es difícil de cumplir siempre y muy especialmente en nuestros campos con la falta cada vez mayor de personas, de tiempo y de medios para ello, y produce verdadero asombro ver que la falta de la inscripción en el libro de ventas pueda ser causa de que los Juzgados y Tribunales no admitan ni trámites reclamaciones procedentes de ventas u operaciones no inscritas en el libro de ventas que se establece.

CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE.

La crisis vitivinícola y el Gobierno.

Una vez más, los vinticultores españoles se personan ante los Poderes públicos en demanda de soluciones que lleven al campo sino la resolución de su problema, por lo menos un desahogo en su vivir misérrimo. Una vez más, con recta intención, por

qué negarlo, por parte del Gobierno se dan nuevas dilaciones a la resolución de tan importantísimo problema, que no por ser plazo corto deja de producir en el ánimo del campesino malestar hondo al ver alargarse no sabe hasta donde, su agobio y su desesperación.

La Comisión técnica que fué constituida para el estudio de este importantísimo problema, después de oír los diversos sectores de opinión, dió un dictamen que según referencias reconocía de manera terminante la justicia de las peticiones que los viticultores españoles elevaron a su Gobierno en incontable número de veces.

Una reciente determinación del Gobierno determinó que el anterior dictamen pasara a informe del Consejo de Economía en pleno en el plazo de quince a dieciséis días, determinación que por más que buscamos no podemos dar con la razón que la haya motivado. Es decir, una sola razón puede haber inclinado el ánimo del Ministerio a esta resolución y es la de un informe interesado de cierto sector que pudiera temer una pronta resolución.

Nosotros que conocemos la constitución del Pleno del Consejo de Economía, tenemos la seguridad que fijándose en la importancia que para la vida económica de España tiene una producción cuyo valor es de 700 a 800 millones de pesetas en tiempo normal, ha de emitir un informe serio y justo y al hacerlo de tal forma ha de ser conforme a lo solicitado por los viticultores españoles.

Y una vez emitido este informe el Gobierno, dará nuevas dilaciones al problema?

Ya han visto los Poderes públicos lo que para el agricultor español, es decir, para los viticultores, supone esta resolución. Es la vida o muerte de una riqueza de la cual dependen muchos cientos de miles de ciudadanos, los cuales si siempre estuvieron dispuestos a acatar las leyes que del Poder emanar, no por eso pueden dejar de atropellarse y ver en la ruina y en la miseria un hogar constituido a fuerza de sacrificios y trabajos.

La crisis vitícola. Comisión numerosísima. Un discurso del Presidente.

Días pasados llegó a Madrid en trenes especiales una comisión numerosísima de viticultores manchegos para entregar al Gobierno las conclusiones de la Asamblea de Socuéllamos.

Los expedicionarios visitaron en primer término al Director general de Agricultura, Sr. Vellando, y al Ministro de Fomento, dirigiéndose luego al Ministerio de la Gobernación para visitar al General Martínez Anido.

A las seis y media de la tarde llegaron a la Presidencia, y acogieron con una entusiasta ovación al Marqués de Estella cuando éste llegó a su despacho oficial.

El Presidente ordenó que pasaran todos al gran salón de visitas, y hallándose ya reunidos, el Abogado Sr. Figueroa, ante el Marqués de Estella, pronunció un vibrante discurso, en el que habló de la crisis que atraviesa la clase vitícola y del resurgimiento de la esperanza nacional al advenimiento del Directorio y del Gobierno actual.

Acto seguido entregó al General las siguientes conclusiones de la Asamblea:

Limitación del impuesto municipal que grava los vinos. Represión de las adulteraciones. Prohibición de autorizar la fabricación de bebidas y empleo de alcoholes que no procedan de la vid. Supresión del impuesto sobre alcoholes vínicos. Reducción de las tarifas de transportes para vinos y uvas. Dar preponderancia en los Tratados de comercio a los intereses vitivinícolas. Someter a los vinos al régimen de expedición de las cervezas, y concesión de un crédito a los vitivinicultores.

El Alcalde de Villarrobledo, a continuación habló para dar al Presidente diversos datos técnicos como explicación de las conclusiones.

El General dirigió luego la palabra a los reunidos.

—Voy a recoger—dijo—estas conclusiones de manos del Sr. Figueroa, que con tanta elocuencia, propia de un meridional, se ha hecho el portavoz de vuestras aspiraciones, para estudiarlas y ver lo que en ellas hay de aprovechable. Desde luego declaro que este es un problema nacional, por la cantidad y por la calidad, ya que gran parte de la población de España vive del cultivo de la vid.

Si este problema fuera tan fácil como algunos creen, los Gobiernos anteriores segu-

ramente lo hubieran resuelto; pero yo advierto que de una vez es muy difícil solucionarlo, y que sólo admite paliativos.

Ya los Ministros tienen repartida una ponencia que abarca la totalidad del problema, y yo espero que en un plazo de ocho o diez días se encuentre una fórmula conveniente.

Respecto a lo que se dice en las conclusiones sobre los impuestos, yo no quiero alentar esperanzas, que luego se verían desvanecidas. No es un problema de impuestos, sino de superproducción, y la solución está más allá de nuestras fronteras. Al amparo de la guerra y de los precios exorbitantes que en ella se pagaron se cultivó mucho, y ahora hay un exceso que no se sabe donde colocar. Hay vino por todos lados en España, y yo creo que debemos ir a conclusiones prácticas.

Veo con gusto—siguió diciendo—que ustedes recogen también en las conclusiones el aspecto social del problema. Hacen bien; porque al Gobierno le interesa sobremanera el apego de los hombres a la tierra, que les da un sentido conservador y de orden. Precisamente abundando en este criterio y siguiéndolo, he dado instrucciones al Ministro de Trabajo, convenientes para la pequeña propiedad, y en tal sentido hablé también con el Sr. Vellando, a quien ustedes demuestran tanto cariño.

Repito que el problema es de consumo, y porque lo sé, ya di órdenes de que se repartiera una ración diaria de vino a las faldas que se hayan en Marruecos, cosa que, aunque pequeña, aliviará en parte este exceso de producción.

Terminó diciendo el Presidente que todos deseaban una España próspera y feliz.

El Marqués de Estella fué ovacionado con gran entusiasmo, oyéndose vivas al 13 de Septiembre, al Rey y al Ejército.

También fué muy aplaudido el Sr. Vellando. Este se quedó con el Presidente para hablarle del pleito referente al ferrocarril y estación de Socuéllamos.

El Catastro parcelario

De una cosa sencilla aunque lenta, se ha hecho un problema difícil que preocupa a los labriegos, a causa de haber confundido lastimosamente lo que es cuestión de estadística y amillaramiento, con un fin fiscal y tributario para obtener unas pesetas a costa de la agricultura ya excesivamente castigada y no haberla hecho la reparación que en justicia merece, anulando los trabajos catastrales realizados con miras de mayor tributación, que ahora a los agricultores, poniéndolos en el trance de abandonar las labranzas por las enormes cargas que han de satisfacerse en relación con esos trabajos catastrales y no ser atendidas con la debida rapidez las reclamaciones presentadas, siendo este estado del Catastro uno de los mayores males que amenazan acabar con la agricultura porque los pequeños labradores no pueden ya con tanto tributo y se hallan dispuestos a dejar el cultivo del campo a causa de las enormes dificultades que encuentran para el desempeño de su profesión, agravando más el mal los trabajos del avance catastral de rústica.

Se ha seguido un plan completamente opuesto al que debió guiar estos trabajos catastrales, por agobiarse con el Catastro a la agricultura como lo han demostrado los lamentos de tantos infelices pequeños cultivadores humillados con las tremendas contribuciones que han de satisfacer por sus tierras catastradas y ante su terrible hogaño que le imposibilita de vivir en el campo dedicados a la agricultura, han abandonado la labranza marchándose a la ciudad para ofrendar sus brazos a las artes y las industrias en perjuicio de la agricultura, puesto que el engrandecimiento del campo depende de la existencia del mayor número de pequeños propietarios rurales dedicados a la labranza que son la base de la producción cerealista y son los cimientos más firmes del orden y de la paz social, puesto que el lazo que más ata al hombre a la tierra, es haciéndole dueño de un trozo de terreno que le produzca lo suficiente para vivir tranquilo, y cuyo terreno, como de su propiedad, tenga que defenderlo contra quien trate de arrebatarlo.

Pero en este infeliz país, todo lo que sea ir en contra del propietario, es un aliciente para que unos cuantos descamisados encumbrados por los antiguos políticos se crean con derecho a hacer lo que quieran siempre que sea en perjuicio de la propiedad y del propietario, y es que los antiguos políticos se apoyaban en la escoria social, y para acallar sus rugidos, la concedían empleos más o menos elevados pero siempre indebidos, que por lo general recaían en quienes mayor hostilidad demostraron contra la propiedad, porque eran incultos, por su incapacidad y ausencia de principios y por no haber poseído nunca ni camisa. Esos chupatintas se valieron de los trabajos que los técnicos realizaron en el Catastro y a imitación del Capitán Araña, que embarcaba la gente y él se quedaba en tierra,

hicieron ver que el personal del servicio catastral era el que estaba frente a los agricultores—cosa enormemente absurda—no siendo ese personal responsable del baldío que y garrulerías ofinescas de los covachuelistas encargados de entorpecer y dificultar toda cuestión relacionada con la propiedad rústica. Como el personal técnico del Catastro es el que está en relación directa con el agricultor, pudiera confundirse con ese otro personal que por haber ejecutado cualquier chanchullo electoral, recibió como recompensa de los antiguos políticos, alguna credencial de empleos siempre excesivamente remunerados, pues el trabajo de estos *entes* de no ser nulo, es perjudicial para el bien público, y estos individuos, colocados en las oficinas de cualquier departamento ministerial, son los responsables de que el Catastro parcelario sirva para destruir a la agricultura, recargándola de tributos hasta no poder ya más.

A nuestro juicio, estimamos como fundamental separar de Hacienda el Catastro parcelario, haciéndolo depender del Ministerio de Fomento en su Dirección general de Agricultura, y para los fines estadísticos, que la Sección de que dependiera el Catastro en Fomento, se entendiese con el Instituto Geográfico y Estadístico, pero desde luego, completamente separado de Hacienda y sin la intervención de su personal, pues el Catastro de rústica deberá ejecutarlo el personal de Fomento para saber este Departamento ministerial el terreno que se explota en agricultura, como se explota cultivos y producciones aproximadas, con lo que se obtendría otro beneficio y sería, saber con una certeza casi efectiva, cuanto se produce—que hoy no se sabe—en relación con las necesidades nacionales y si hay falta o exceso de producción, y en este último caso, cuanto se podría permitir exportar, después de atendido el consumo nacional. Debería figurar en los títulos de propiedad con carácter obligatorio, el plano levantado por el personal del servicio catastral de cada trozo de terreno, parcela, finca o dominio, y a continuación del plano reseñar sus características, extensión superficial, límites, producciones, cultivos más usuales, valor aproximado del terreno, si es vega, ladera, páramo, secano o regadío y altura sobre el nivel del mar.

A esto es a lo que deben tender los trabajos del servicio catastral de rústica. La aplicación tributaria, que la señala quien quiera, menos el personal de Fomento, pero si la fijación de tributación se hiciera excesivamente, el personal del Catastro podría informar a fin de que se modificase y rebajase el tipo tributario.

Claro está, que el Catastro en Fomento no puede redundar en el señalamiento inmediato por la Hacienda del pago de tributación de la riqueza oculta que se fuese descubriendo, pero este caso, que lo resuelvan entre el Instituto Geográfico y Estadístico y el Ministerio de Hacienda, según vayan comunicándose los trabajos catastrales que apruebe el Ministerio de Fomento, y puesto que se supone el valor de las ocultaciones en un tercio del valor de la riqueza declarada, es muy justo y equitativo que ese valor oculto tribute con arreglo a la fijación del tipo contributivo que deberá estar en relación con el valor del terreno o con la producción que tenga, cuyos datos serán aportados al levantar el plano del terreno por el Catastro.

Todos estos terrenos no declarados, cuya ocultación eluda el pago de tributos, están en tal situación por los miles de chanchulleros y venalidades de los antiguos políticos que se ponían en juego, en beneficio de sus comparsas, esbirros y caciques y con gran perjuicio del agricultor honrado que de buena fe declaraba sus bienes, al mismo tiempo que se perjudicaba también la Hacienda.

De como han de realizarse los trabajos del Catastro parcelario, no diremos más, que aquella Junta del Catastro que dirigió el gran D. José Echegaray por los años 902 y 993, proyectó los procedimientos a seguir, que en opinión de los técnicos y personas de capacidad, son los únicos que deben ejecutarse; pero como esto no convenía a los chanchulleros y vividores que entonces se servían de la política para sus porquerías, puesto que la riqueza oculta hubiese aparecido, aquellos proyectos se enmendaron, luego se modificaron, posteriormente se dictaron disposiciones aclaratorias dificultando los trabajos, y por último, con tantas modificaciones *no los conocía ni su padre*.

En consecuencia:

Deben anularse todas las disposiciones que modifican los proyectos llamados de Echegaray, haciendo que rijan éstos en toda su integridad.

Así debe ser el Catastro parcelario.

José NIETO GARCÍA

Valladolid, Enero 1926.

La Agricultura en España.

Fuente principalísima de riqueza en un país cualquiera, es sin duda alguna la agricultura; no ya tan sólo en cuanto es ella quien proporciona las materias alimenticias, sino también en cuanto suministra a otras industrias gran cantidad de materias primas, y en cuanto con sus productos ofrece grandes rendimientos al comercio.

Desgraciadamente un error muy extendido y hondamente arraigado en tradicio-

nes históricas, ha hecho que se considerase a España como un país riquísimo, por la gran feracidad que infundadamente se ha atribuido a su suelo. Y aunque es verdad que la flora española es sobremanera rica, que la recolección agrícola en nuestro suelo sea abundantísima no es cierto; y en la confusión precisamente de estas dos ideas radica una de las causas del lamentable atraso en que se encuentra la agricultura española.

España, contra la opinión de quienes crean lo contrario, no es, ni puede ser, un país eminentemente agrícola, dada las condiciones orográficas e hidrográficas de su suelo; y si éste rindiera lo suficiente para atender al consumo nacional, podríamos los españoles estar satisfechos de ver remedadas nuestras necesidades, sin acudir al mercado extranjero.

Si un día se llamó a España el granero del mundo, hoy el epíteto sobra, puesto que países cuya extensión superficial excede en muy poco a la de nuestra península, obtiene una producción agrícola duplicada, y a veces triplicada, con respecto a la de nuestro suelo. Y aunque es verdad que en España la producción agrícola puede intensificarse mucho, el carácter del suelo hace que nunca pueda ésta equipararse a la de otros países ventajosamente colocados, aun con los mayores esfuerzos que para ello se hagan.

Caracterizado el relieve de nuestra península por seis grandes cordilleras que de Norte a Sur y de Este a Oeste la atraviesan, queda reducida la porción de tierra cuya producción agrícola es más intensa a la gran meseta central de las dos Castillas con León y Extremadura. El resto, a excepción de los llanos del Ampurdán, Igualada y Urgel en Cataluña, la llanura aragonesa en el curso inferior del Ebro, la huerta de Valencia y la llanura de Sevilla, es terreno poco aprovechable para el cultivo, no solamente por su carácter accidental y montañoso, sino también por las influencias del clima, y por el poco aprovechamiento que de las aguas de nuestros ríos puede hacerse. Son éstos por lo general muy hondos y de carácter torrencial; circunstancias ambas que más que para la agricultura, los hacen aprovechables para la industria. Por otra parte, la construcción de grandes obras hidráulicas no siempre es fácil, y si muy costosa, dada las grandes dificultades que ofrece el terreno; siendo esta causa de que unas tres cuartas partes de la tierra laborable de nuestro suelo no reciba otra agua que la de lluvia, no siempre la más a propósito por la inoportunidad y grandes destrozos, que las tormentas suelen causar.

El haber afirmado de España que es un país eminentemente agrícola es un error que ha redundado en perjuicio de los mismos españoles, ya que, convencidos unos y otros, los de arriba y los de abajo, de ser verdad semejante aserto, nadie se ha preocupado de averiguarlo, y todos han confiado con excesiva credulidad en la feracidad de nuestro suelo, sin poner de su parte los medios necesarios para aumentar la producción, a pesar de ser lema de todo progreso obtener el rendimiento máximo en todos los órdenes.

Que los Poderes públicos no siempre hayan atendido como fuera de desear este importante factor de la riqueza nacional, no cabe dudarlo, cuando es un hecho patente que pocas cosas en nuestra España han sido hasta hoy debidamente atendidas. Pero, que el interés y celo demostrados por nuestros agricultores en el cultivo de las tierras para obtener de ellas la máxima producción, han sido muy escasos, es una verdad palmaria que no se oculta a quien dé una ojeada por nuestros campos e inspeccione detenidamente los procedimientos de cultivo. Por eso, si bien no puede negarse que ha sido grande el progreso que en lo que llevamos de siglo ha experimentado la agricultura en España, y especialmente en determinadas regiones, cabe afirmar por otra parte que por desconocimiento, no pocas veces casi absoluto de la tierra, métodos e instrumentos de cultivo, por la excesiva división de la propiedad, por la incuria en muchos casos de los grandes terratenientes y por la gran dificultad con que se abandonan las costumbres de mucho tiempo arraigadas, son nuestros agricultores poderosa causa de este lamentable atraso en España.

Y en efecto, sin afirmar del agricultor español que desconozca la tierra que él con el sudor de su frente riega; tampoco negaremos que no siempre tiene de ella un previo conocimiento perfecto que le oriente en las labores agrícolas. Y si se exceptúa a una escasa minoría de latifundistas, el resto de los agricultores españoles emplean todavía en sus labores métodos e instrumentos antiquísimos (como son la siembra a voleo y el arado romano), desterrados ya de todos aquellos países donde, abandonando el cauce rutinario, se han abierto a la agricultura de par en par las puertas del progreso.

No obstante habiase de hacer recaer toda esta culpa sobre el labrador español? Es indudable que no. Y si alguien osa apostrofarle de ignorante y rutinario, debe saber que pocas veces cuenta el agricultor con los medios necesarios y capital suficiente para hacer un estudio de sus tierras e introducir innovaciones en su cultivo. Hay desgraciadamente en España un gran número de pequeños propietarios a quienes apenas corresponde la tierra con una pequeña recompensa a las muchas fatigas y sudores que en su cuidado han puesto. Por eso, la excesiva división de la propiedad, a la par

que penosa esclavitud del labrador, es inconveniente gravísimo con que tropieza el progreso de la agricultura.

Verdad es que hay también en España muchos latifundistas de quienes podría recibir un gran impulso el problema.

LA OBRA DE RECONSTITUCIÓN INTERIOR

Elementos de la Banca han solicitado del Directorio que se les autorice para crear un Banco, cuyo capital ha de dedicarse de modo exclusivo a la construcción de pantanos para convertir en tierras de regadío terrenos de secano, y a construir caminos vecinales que favorezcan la circulación de los productos agrarios.

La iniciativa no es aspiración romántica, ni se reduce a mero proyecto, porque se cuenta con dinero. Se espera, con algún fundamento, que parte de la millonada inactiva en las cuentas corrientes acudirá buscando interés en la inversión del capital en empresa de suyo reproductiva y necesaria. Y hechos los cálculos sobre el aumento de riqueza que supone para el Estado y para la propiedad particular la mejora de los terrenos y la facilidad del transporte, se da por seguro el negocio de la entidad financiera que la realice, prestando un servicio a la vez a los intereses nacionales.

Transformar en vega lo que es erial, convertir en jardín lo que es desolada e inclemente meseta, aprovechar el caudal enorme de aguas que España deja perder neciamente, y enlazar con caminos amplios y cortos la serie de pueblos hoy aislados, supone fomentar el trabajo en los campos, colonizar extensas comarcas, atraer a la tierra al trabajador; aclarar la densa población, forzosamente parada, que congestiona las grandes ciudades; llenar de árboles lo que ahora es tierra pelada, y fomentar la producción de tal suerte, que sólo el aumento tributario que esto había de producir basta para que el Estado favorezca e impulse el propósito.

Se advierte una tendencia general a fomentar la producción agrícola y la vida de trabajo en el campo. Existe en todos la intuición de que la nación se basta a sí misma. Y alcanza a todas las comarcas españolas el interés por disponer de caminos que faciliten la comunicación y el intercambio, y de grandes embalses de agua que transformen las tierras inhóspitas, donde el clima es duro, donde no existe régimen de lluvias por falta de arbolado, donde la vida campesina es miserable, en comarcas ricas, cuyo bienestar irradiaría a toda la economía nacional.

¿Qué importa que un pantano cueste veinte millones de pesetas, si la extensión que riega y fecunda, produce ciento?

Se ha construido en Palencia el pantano de Alfonso XIII, y a consecuencia de las necesidades del emplazamiento de esta obra gigantesca ha sido imprescindible derruir tres pueblos. Dos de ellos se levantan de nuevo en distinto lugar, pero próximos al pantano, por ser los habitantes dueños de tierras de labor. El otro se aleja del embalse, y sus habitantes van a poblar la sierra, por dedicarse todos ellos al pastoreo.

¿Si la meseta tuviera agua abundante!

La meseta castellana, con agua abundante, sería un jardín. No debió ser en los pasados siglos el desolado erial que conocemos. Las guerras de ocho siglos debieron ser causa de necesarias talas monstruosas; la perpetua lucha debió desolar la vegetación de la meseta; al desaparecer el árbol se elejó la lluvia; y de ahí esas invernales crueles, y esos estios sofocantes, y esa tierra parda, y esos pueblos pobres, y esa población labradora que, a tono con la tierra, lleva vida de privaciones y trabajos y angustias, encorvada perpetuamente para poder apenas pagar al Fisco.

Transformar la meseta áspera y desolada en terreno apropiado para la frondosa vegetación, ¿qué bienes no puede proporcionar a los españoles futuros?

La llamada reconstitución económica de España, ha de tener por base la reconstitución de la riqueza agraria, que por sí sola y en todos sus aspectos—transformación de la tierra; aprovechamientos hidráulicos, reforma del sistema de arrendamientos, difusión del crédito—constituyen un programa.

Sea el Estado quien acomete la empresa, sea la iniciativa particular, lo importante es que esa reconstitución se logre. Que los pueblos resurjan. Que los campos se pueblen. Mucho antes de ahora se dictaron en España dos leyes fundamentales para esa reconstitución; la de Repoblación forestal y la de Colonización interior. Siempre faltó dinero para que leyes tales tuvieran aplicación práctica.

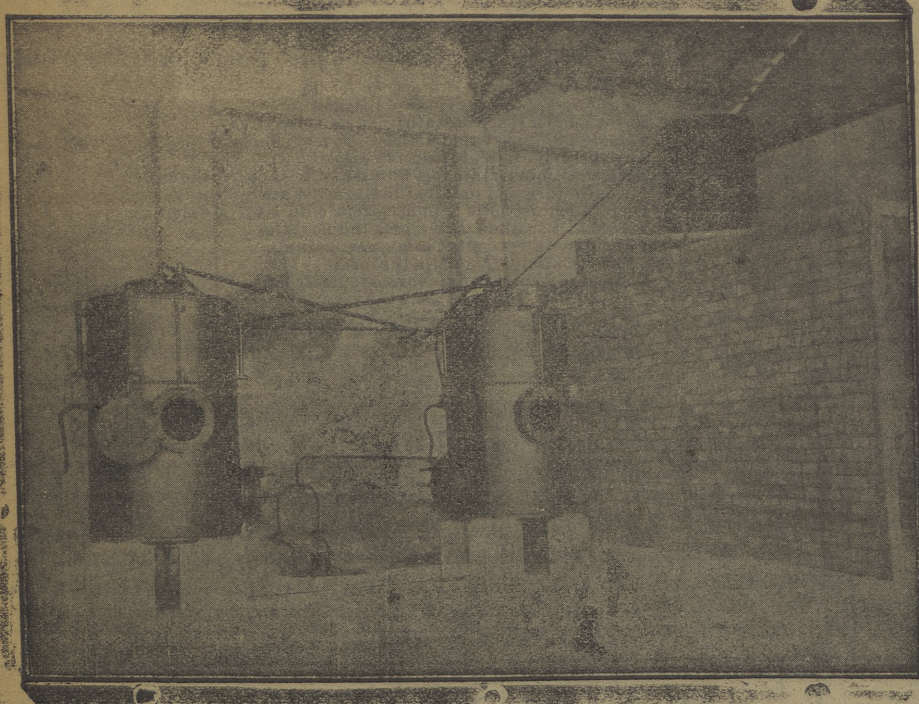
Si hoy es la misma nación, el ahorro privado el que acomete la empresa, ¿por qué no darle prisas y facilidades para realizarla? Este es un buen momento. Terminada la inquietud de Africa, el soldado el día que deje el fusil debe empuñar la manquera.

No ofrecer la tierra al esfuerzo, de los brazos, en una nación que no es industrial, sino fundamental y esencialmente agraria, sería un error magno, fecundo en perturbaciones; así como lo contrario constituirá un acierto para afirmar la paz interior y ver lograda esa restauración económica de la Patria, cuyos cimientos tienen que ser necesariamente los campos.

MIRABAL.

INSTALACIONES AGRÍCOLAS PARA LA EXTRACCIÓN DE ACEITES DE ORUJOS DE ACEITUNA EN LOS MOLINOS ACEITEROS Y FÁBRICAS DE ACEITES

SISTEMA P. DE GRACIA :-: Patente de invención por 20 años



(Instalación de dos aparatos modelo núm. 1, hecha al Sr. D. Lorenzo Martínez, en Baeza.)

He aquí las ventajas de mis aparatos sancionadas por la práctica:

- 1.º Su precio de adquisición es mucho más económico que los de las antiguas instalaciones.
- 2.º Ocupan reducido espacio, por lo que pueden ser instalados en cualquier parte.
- 3.º Son de manejo sumamente sencillo.
- 4.º Gastan la tercera parte de vapor que las antiguas instalaciones.
- 5.º Se alimentan de combustibles con los mismos orujos después de extraído el aceite, o sea después de extractados.
- 6.º Gastan una cantidad muy pequeña de agua.
- 7.º Producen aceites exactamente del mismo aspecto que los de oliva. Los obtenidos en trabajo normal con mis aparatos no pasan de cuatro grados de acidez.
- 8.º Y, finalmente, por la sencillez de su manejo, no exigen personal especial, y los mismos obreros encargados del molino, cargan, descargan y trabajan con ellos sin tener gasto alguno por este concepto.

Pedidos y correspondencia al inventor JOSÉ PÉREZ DE GRACIA. - Córdoba

Tenemos a disposición de nuestros clientes cuantos datos técnicos ó prácticos puedan necesitar.

ADVERTENCIA.—Estas instalaciones están especialmente dispuestas para emplear como disolvente el tricloruro de etileno, líquido no inflamable de absoluta seguridad.

Mercados nacionales.

Comenzó el año nuevo con días suaves, deliciosos para el campo; hoy la niebla densa, fría, invade los valles, los caseríos y las ciudades.

Con la blandura del tiempo los sembrados se hallan en plena lozanía. Comienza con auspicios deliciosos la temporada agrícola para el labrador castellano.

En los mercados trigueros se advierte, desde luego, que la demanda se muestra activa.

Hay ganas de comprar, y como siempre ocurre—que rara vez van al compás la demanda y la oferta—, ésta se ha retraído.

Consecuentemente, ha vuelto la firmeza al mercado.

A ello ha contribuido grandemente la precisión que los corredores han tenido de reunir partidas en abundancia de las que se compraron con fecha de entrega en el mes de Enero.

Con la aludida firmeza el mercado ha adquirido últimamente una ligera tendencia en el sentido alcista.

Se muestra flojo el negocio en centeno, y pesa esto contra la escasez de la oferta que se advierte en el mercado.

Asimismo es corta la demanda.

El vendedor de este cereal tiene la esperanza de que pasado algún tiempo el precio tenga la necesaria reacción.

Se han retraído los compradores de cebada, y su precio ha afluado bastante.

Por la misma causa acusa flojedad el mercado de avena, y en la sección denominada de granos de pienso: algarrobas, yeros..., el negocio ha comenzado a abandonarse.

El negocio harinero se halla indeciso, aunque se mantienen los precios.

Las facturaciones siguen haciéndose con dificultad por la escasez de vagones, que sigue perturbando este mercado, al igual que el de trigos y todos los demás.

Los salvados continúan muy flojos.

Las cotizaciones que actualmente rigen son las siguientes:

Clases selectas, 62 y 62,50 pesetas los cien kilogramos; buenas, 61; corrientes, 60; y segundas buenas, 59.

Barcelona.

En la sesión de La Lonja se han efectuado operaciones con trigos procedentes de Ortigosa de Cameros y Sigüenza, a 51 pesetas los 100 kilos; de Sahagún, a 50,25 y 50,50; de Rioseco, Santas Martas y Castroverde, para servir en Febrero, a 50,50 y de Peñafiel, Roa de Duero y Quintanilla, a 51. Han llegado 70 vagones de trigo y 21 de harina.

Lugo.

Nota de los precios del mercado: Centeno, ferrado, 4,75 pesetas; trigo, 5,50; maíz, 6,25; habas, 5,50; castañas, 2,40; huevos, docena, 2,75; patatas, quintal, 8.

Jaén (Ubeda).

El olivo presenta buen aspecto. Trigo, 50 pesetas los 100 kilos; cebada, 48; paja, 6; yeros, 38; garbanzos duros, 80; habas, 50; uva de vino, 0,90 los 11,50; para fruta, 0,20; de venta 100.000 litros vino tinto a 30 pesetas los 100 litros, siendo de 13 grados; blanco de 14 grados, 35; aceite, 193,50 los 100 kilos. Coste a estación una peseta los 100 kilos.

Villafranca del Panadés.

La temperatura muy agradable, como si estuviéramos en el mes de Abril.

Los sembrados son muy hermosos, debido a las lluvias oportunas han nacido prontamente.

Trigo, 53 pesetas los 100 kilos; maíz, 37; cebada, 44; algarrobas, 40; yeros, 43; avena, 42; alubias, 95; harina, con saca, 68; idem segundia, 66; habas, 50; salvado, 36.

Piedrahita (Avila).

Reina tiempo muy suave. La oferta regular. Mercado con tendencia firme y estos precios:

Trigo, 43,24 kilos, 20 pesetas; idem la fanega, a 80 reales; centeno, 41,40 kilos, 16 pesetas; idem la fanega, 64 reales; cebada, 32,20 kilos, 16 pesetas; idem la fanega, 64 reales.

Baroo (Avila).

Rigieron en el mercado los precios siguientes:

Trigo, 43,24 kilos, 21 pesetas; idem la fanega, 84 reales; centeno, 41,40 kilos, 15,50 pesetas; idem la fanega, 62 reales; cebada, 32,20 kilos, 16 pesetas, idem la fanega, 64 reales.

Alcañiz (Teruel).

Ha empezado la recolección de la oliva,

y resulta esta cosecha regular tan sólo en la huerta y en el monte hay muy poca, si bien la calidad es inmejorable.

Precios del mercado.

Trigo, a 75 pesetas cahíz de 180 litros; cebada, a 42 idem.

Toledo.—Imp. de Rafael G. Menor.

¡¡Su suerte!!

Ya lo han hecho muchas personas por la lotería. A Ud. también le puede sonreír la Fortuna. La gran lotería que empieza á principio de Diciembre, tiene 5 clases.

Hay 58.500 premios. Importe total de 20 Mill. 150.000 Pesetas, calcula en Pesetas.

Suertes principales: 800.000 Pesetas.

500.000 160.000

333.000 3 x 90.000

250.000 Pesetas todo calcular en la actual valuta

también muchos otros entre premios, cada segundo billete tiene un premio.

Billetes de clases: Un quinto 10 Ps. Medio billete 25 Ps. Uno entero 50 Ps.

Billetes enteros: Un quinto 50 Ps. Medio billete 125 Ps. Uno entero 250 Ps.

(Para todas las Clases).

Pagos tengan la bondad mandarlos certificados: billetes, por cheques de Banco ó por correo. Monedas tengan la bondad de no ponerlo en la carta.

Sírvase de poner en cada carta el franqueo extranjero y la dirección completa. Tenga la bondad de mandar todavía hoy la contestación.

PEDER PEDERSEN AGENCIA DE LOTERIA

Copenhague V. Dinamarca.

G. Kongevey 31. I. Silla.

Publicaciones Agrícolas "CALPE"

Premiadas con Medalla de Oro en el Concurso Nacional de Ganadería de 1922.

Dirigidas por LUIS DE HOYOS SÁINZ

Biblioteca Agrícola Española

La primera Biblioteca escrita para España y los países americanos, dividida en dos grupos.

TRATADOS GENERALES, tomos de unas 400 páginas de 24 x 16, encuadernados en tela inglesa, a 14 pesetas.
TRATADOS ESPECIALES, tomos de unas 200 páginas, de 20 x 14, encuadernados en tela inglesa, a 7 pesetas.

20 VOLÚMENES PUBLICADOS

CATECISMOS DEL AGRICULTOR Y DEL GANADERO

Folletos de Agricultura popular o prácticas agrícolas y pecuarias, constan de 32 páginas, de 190 x 135 milímetros. Los TRATADOS y los CATECISMOS están impresos en tipo de letra claro, legible y profusamente ilustrados en el texto y con láminas aparte en negro y en color. Superan en presentación, valor práctico y metodización para iniciar o ampliar la cultura del agricultor y del ganadero, a todos los publicados hasta el día en las series análogas del extranjero.

150 Catecismos publicados :-: Precio de cada número, 50 céntimos.

Las *Publicaciones Agrícolas "CALPE"* reúnen las cuatro condiciones esenciales para las obras de Agricultura y Ganadería. *Actualidad técnica*, que falta en los libros anteriores a 1910, y que sólo como clásicos o para mera curiosidad o erudición pueden valer.

Autoridad científica, por estar redactados por los principales ingenieros agrónomos, Catedráticos, Veterinarios, Agricultores y economistas españoles.

Nacionalidad o aplicación concreta al clima, suelo, vida y economía de que carecen las traducciones, por prestigioso que sea todo autor extranjero.

Utilidad y aplicación, para todo Agricultor o Ganadero de cultura general, por estar escritas de modo claro y conciso, sin tecnicismos ni generalizaciones vagas e inconcretas.

Se remiten Catálogo general y especial a todo el que lo solicite.

En Madrid, «CASA DEL LIBRO», Avenida Pi y Margall, 7.

ESTA REVISTA SIRVE LAS PUBLICACIONES AGRÍCOLAS "CALPE"

GASOLINA "MOTONAFTA"

LA PRIMERA DEL MUNDO

Para tractores, motores, automóviles, etc.

SOCIEDAD MARCA "EL LEÓN"

Deustsch y Compañía (S. en C.)

OFICINA CENTRAL:

MARQUÉS DE VALDEIGLESIAS, 4, DUPDO.

MADRID

El mejor alimento para el ganado

BAGAZO O TORTA DE LINAZA,
COCO, PALMISTE Y CACAHUET

SOCIEDAD MARCA «EL LEÓN»

Deustsch y Compañía (S. en C.)

OFICINA CENTRAL:

Marqués de Valdeiglesias, 4, duplicado

MADRID

Maquinaria agrícola e industrial y oficinas técnicas

Garteiz Hermanos, Yermo y Compañía

INGENIEROS

Bilbao.—Calle de Ezeiza, 3, 5 y 7.

Valladolid.—Avenida de Alfonso XII, 8 y 9.

Sevilla.—Antonio Díaz, 7.

Palencia.—Mayor principal, 99 y 101.

Rioseco.—Ancha, 1.

Segadoras Mc. Cormick.—Sembradoras Hoosier-Garteiz.—Arados Oliv.—Arados Brabant-Meteor.—Cribas Marot.—Aventadoras.—Cultivadores americanos.—Arrobaderas.—Corta-forrajes.—Trituradores.—Prensas para la uva.—Prensas para paja y forraje.—Bombas, etc., etc.

Máquinas y herramientas para la industria y talleres.

Exclusivos representantes en España de la legítima correa Balatá Dick. Catálogos y presupuestos gratis a quien lo solicita.

AGUAS DE CARABAÑA

MINERALES :: PURGANTES :: DEPURATIVAS :: ANTIBILIOSAS
ANTHERPÉTICAS

Propietarios:
Viuda e Hijos de B. J. Chavarri

Dirección y Oficinas:
Calle de la Lealtad, núm. 12.—MADRID

JUAN PECH AINE

MAQUINARIA AGRÍCOLA Y VINÍCOLA
Paseo de la Aduana, 19.—BARCELONA

Arados polycos de 2, 5 y 4 surcos, cultivadoras, sembradoras, guadañadoras, trilladoras, a mano y a motor, desgranadoras de maíz, aventadoras, corta-pajas, corta-raíces, quebrantadoras de granos.

Mangas para toda clase de filtros en tejido especial esterilizado. Bombas de todas clases para trasiego de vinos y sus accesorios. Prensas y estrujadoras. Maquinaria y utensilios para almacenes de vinos. Aparatos de análisis.

Productos enológicos para la elaboración y mejoramiento de los vinos.

Clarificante, anti-fermento, conservador, decolorante, colorante, bouquets, bonificador, desinfectante, vinopiosphate, anti-agrio y anti-ácido sin rival para curar el ácido de los vinos.

VINICULTORES

GRATIS ofrecemos cuantos datos le interesen para la elaboración de sus vinos, así como prospecto de nuestra sección de **PRODUCTOS ENOLÓGICOS**

APARATOS DE ANÁLISIS DE VINOS Y MOSTOS,
MAQUINARIA PARA LA VINIFICACIÓN,
CUBAS, TINOS, TIJERAS PARA VENDIMIAR, etc., etc.

Presupuesto de gastos (indicando cantidad de vino a elaborar) de nuestro **PERSONAL TECNICO ESPECIALIZADO** en esta clase de trabajo. Si es Ud. **COSECHERO DE VINO** y le interesa con poco gasto elaborar un vino de segura y fácil conservación, no deje de consultarnos ni de emplear nuestras **LEVADURAS SELECCIONADAS**; así como el **FERMENTOL DEL MOSTO** para la sustitución del yeso.

La Revista Vinícola y de Agricultura. Periódico quincenal. : : : :
: : : : : Fundado en 1882

Mayor, 40. Apartado 167.—ZARAGOZA

INSTALACIONES MODERNAS

PARA

Lechería, Mantequería, Quesería.

DESNATADORA ALFA-LAVAL

El mayor grado de perfección no igualado.

Más de 3.000.000 ventas.

PASTEURIZADORES	ESTERILIZADORES
REFRIGERANTES	HOMOGENEIZADORAS
MANTEQUERAS	AMASADORAS
CALDERAS QUESERÍA	DEPÓSITOS PARA LECHE
ESCURRIDORES	EMBOTELLADORAS
CÁNTAROS DE UNA PIEZA	CUBOS DE TODAS CLASES
BOTELLAS REPARTO LECHE	ACCESORIOS EN GENERAL
CUAJO	COLORANTES

Maquinaria y aparatos para viticultura.

Llenadoras :: Encorchadoras :: Capsuladoras
Filtros :: Instalaciones para elaborar Champagne
Máquinas y aparatos para la limpieza de botellas.

CASA METZGER, S. A.

Casa central: BARCELONA.—Paseo de Gracia, 76.

Apartado de correos 225.—Teléfonos 10-76 G. y 382 G.

MADRID: Plaza Independencia, 8. SEVILLA: Calle Zaragoza, 15. VALENCIA: Comedias, 19.

Compañía Trasatlántica.—Servicios directos.

LÍNEA A CUBA-MÉJICO.—Servicio mensual saliendo de Bilbao el día 16, de Santander el 19, de Gijón el 20, de Coruña el 21 para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña, Gijón y Santander.

LÍNEA A PUERTO RICO, CUBA, VENEZUELA-COLOMBIA Y PACÍFICO.—Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 10, de Valencia el 11, de Málaga el 15 y de Cádiz el 15, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, La Guayra, Puerto Cabello, Curaçao, Sabanailla, Colón, y por el Canal de Panamá para Guayaquil, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso.

LÍNEA A FILIPINAS Y PUERTOS DE CHINA Y JAPON.—Siete expediciones al año saliendo los buques de Coruña para Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port Said, Suez, Colombo, Singapur, Manila, Hong-Kong, Shanghai, Nagasaki, Kobe y Yokohama.

LÍNEA A LA ARGENTINA.—Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Coincidiendo con la salida de dicho vapor, llega a Cádiz otro que sale de Bilbao y Santander el día último de cada mes, de Coruña el día 1, de Villagarcía el 2 y de Vigo el 3, con pasaje y carga para la Argentina.

LÍNEA A NEW-YORK, CUBA Y MÉJICO.—Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 25, de Valencia el 26, de Málaga el 25 y de Cádiz el 30 para New-York, Habana y Veracruz.

LÍNEA A FERNANDO POO.—Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 15 para Valencia, Alicante, Cádiz, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Poo.

Este servicio tiene enlace en Cádiz con otro vapor de la Compañía que admite carga y pasaje de los puertos del Norte y Noroeste de España para todos los de escala de esta línea.

Avisos importantes.—Rebajas a familias y en pasajes de ida y vuelta.—precios convencionales por camarotes especiales.—Los vapores tienen instalada la telegrafía. Todos los vapores tienen Médico y Capellán.

Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje de tercera, se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.

Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30% en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el Servicio de Comunicaciones Marítimas.

Servicios combinados.—Esta Compañía tiene establecida una red de servicios combinados para los principales puertos, servidos por líneas regulares, que le permite admitir pasajeros y carga para: Liverpool y puertos del Mar Báltico y Mar del Norte.—Zanzibar, Mozambique y Capetown.—Puertos del Asia Menor, Golfo Pérsico, India, Sumatra, Java y Conchinchina.—Australia y Nueva Zelandia.—Ho Ilo, Cebú, Port Arthur y Vladivostok.—New Orleans, Savannah, Charleston, Georgetown, Baltimore, Filadelfia, Boston, Quebec y Montreal.—Puertos de América Central y Norte América en el Pacífico, de Panamá a San Francisco de California.—Punta Arenas, Coronel y Valparaíso por el Estrecho de Magallanes.

Servicios comerciales.—La Sección que para estos servicios tiene establecida la Compañía, se encargará del transporte y exhibición en Ultramar de los Muestras que le sean entregados a dicho objeto y de la colocación de los artículos, cuya venta, como ensayo, desean hacer los exportadores.

Fábricas de Abonos y Superfosfatos

PRIMERAS MATERIAS

SULFATO DE HIERRO :: ÁCIDOS SULFÚRICO Y NÍTRICO

HIJOS DE MIRAT

Salamanca y Logrosán (Cáceres)

ARBOLES Y SIMIENTES

GRANJA DE SAN JUAN

Extenso Establecimiento de Agricultura, Arboricultura y Simientes de todas clases :: Más de 100 hectáreas

Cultivo de toda clase de árboles frutales, maderables, para sombra y adorno, todo en gran escala y precios reducidos, como podrá verse por el catálogo que se remite gratis a quien lo pida directamente al propietario de esta GRANJA.

Don Alejandro Palomar, Espoz y Mina, 18.—ZARAGOZA

FÉLIX SCHLAYER, S. A.—Sucesor de Alberto Ahles y C.^{ia}—MADRID

Maquinaria Agrícola

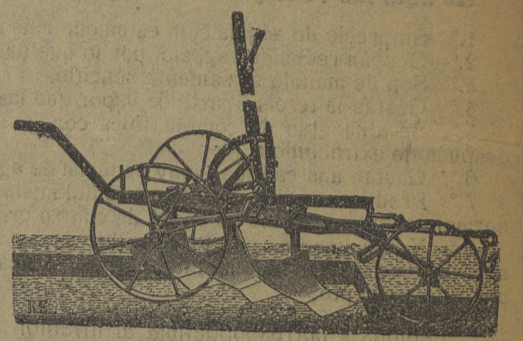
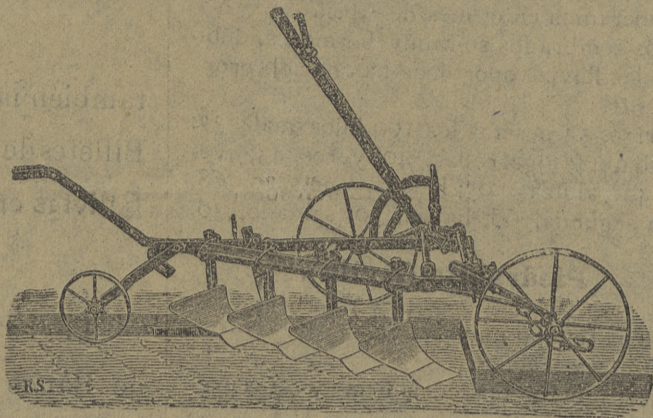
Dirección: Príncipe, 17

EXPOSICIÓN Y VENTA:

Calle de la Reina, 35 y 37

MADRID

Sucursales en Sevilla, Córdoba, Granada, Badajoz, Zaragoza, Pamplona, Valencia y Lugo



ARADOS CUBRE-SEMILLAS POLISURCOS:

De 3 a 4 rejas, corrientes, y de 4 rejas, especiales para terrenos montañosos.

DE EXCELENTE RESULTADO PARA DEJAR AL DESCUBIERTO EL CANUTO DE LA LANGOSTA EN TODA LA ANCHURA DE LA FAJA DE TIERRA LABRADA

Concesionario para Cataluña y Baleares: PEDRO PARES, Paseo de Aduana, 15.—BARCELONA

VINOS TINTOS

DE LAS BODEGAS EN EL CIEGO (ALAVA)
DE LOS HEREDEROS DEL

EXCMO. SR. MARQUÉS DE RISCAL



Exposición de Burdeos de 1895.—DIPLOMA DE HONOR

LA MÁS ALTA RECOMPENSA EN VINOS TINTOS EXTRANJEROS

Exposición de Bruselas de 1910.—GRAN PREMIO

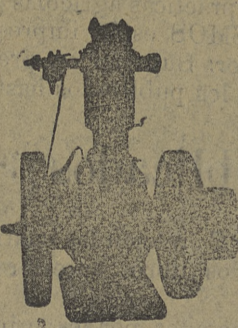
Exposición de Buenos Aires de 1910.—GRAN PREMIO DE HONOR

PEDIDOS

Para precios y condiciones, dirigirse al Administrador, Mr. G. Dubos, por Cenicero El Ciego (Alava), o al Apoderado de la Casa, Cuesta de Santo Domingo, 5.—MADRID

MOTORES VELLINO

A GASOLINA, BENZOL, ALCOHOL
ACEITES PESADOS Y CAS



Sin competencia para usos agrícolas, pequeña industria y elevación de agua.

SE CONSTRUYEN TIPOS ENTRE 1 1/2 Y 42 CABALLOS

Consumo garantizado no excediendo de 250 gramos de gasolina por caballo-hora.

Grupos Electrógenos "ELECTROR"
Para alumbrado de fincas, casinos, conventos, etc.

Bombas de Pistón y Centrifugas :: Contramarchas para Noria.

INSTALACIONES COMPLETAS PARA ELEVACION DE AGUA

Peñir la lista de referencias de más de 3.000 motores instalados.

LABORATORIO VELLINO: Provenza, 467.—Teléf. 336.—S. M. BARCELONA

COMPANIA COMERCIAL IBERICA

APARTADO N.º 563 MADRID
CAPITAL, PESETAS 3.000.000
Calle de Alfonso XII, número 26 MADRID
TELEGRAMAS SERUZAM MADRID

Agentes exclusivos para la venta de los productos químicos de

Unión Española de Fábricas de Abono.
Real Compañía Asturiana de Minas.
Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya.
Société Commerciale Lambert-Brière (Paris).
Etablissements Kuhlmann (Paris).
Société Commerciale des Potasses d'Alsace (Mulhouse).
Manufacture de Produits Chimiques d'Arby (Nord).
Société Industrielle & Commerciale du Midi (Marseille).
Sociedad Española de Tejidos Industriales.
Fabrique de Produits Chimiques Billault.
Fabrica Chimica Arenella (Palermo).
Compañía Azufrera del Noroeste de España (Vigo), etc., etc.

SUPERFOSFATOS Y ABONOS MINERALES	UNIÓN ESPAÑOLA DE FÁBRICAS DE ABONOS. • REAL ASTURIANA. • PEÑARROYA. • SAN CARLOS S. A. VASCO-ANDALUZA DE ABONOS (Fábrica de Sevilla).
Superfosfatos minerales. de hueso. concentrados.	Sulfato de amoníaco. Cianamida. Productos insecticidas. anti-ripirogámicos.
Escorias Thomas. Nitrato de sosa. Nitrato de Potasa.	Sulfato de cobre. Sulfato de hierro. Azufre. Productos enológicos.

Abonos compuestos adecuados a todos los cultivos y a todos los terrenos

AGENCIAS EN BARCELONA - VALENCIA - ALICANTE - ALBACETE - MÁLAGA - SEVILLA - LA CORUÑA - SANTANDER - PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Campos Eliseos de Lérida

GRAN CENTRO DE PRODUCCIONES AGRÍCOLAS

Fundado por D. Francisco Vidal y Codina en 1864

DIRIGIDO POR D. SILVIO VIDAL PEREZ

Proveedor de la Asociación de Agricultores de España

Especialidades que recomiendan a esta antigua y acreditada Casa

ARBOLES FRUTALES

en grandes cantidades, de las especies y variedades más superiores que en Europa se cultivan

Vides americanas, injertadas, barbados y estaquillas de inmejorables condiciones y absoluta autenticidad.

Cereales de gran producción.—Semillas tréboles, alfalfas, remolachas, nabos, etc., etc.

Se enviarán gratis los catálogos de las diferentes secciones que se dedica esta Casa a quienes los soliciten.

Dirección telegráfica: VIDAL, CAMPOS ELÍSEOS - LERIDA - Teléfono núm. 28

Sacos guardarracimos

para impedir que los pájaros, abejas u otros insectos puedan picar o destruir los racimos de uva y otras frutas de clase selecta.

FÁBRICAS

RIVIÈRE

FUNDADAS EN 1854

Apartado núm. 145 Casa en Madrid:
BARCELONA Calle del Prado, 4

GRANDES ALMACENES EL ÁGUILA

PRECIADOS, 3, MADRID

ROPAS Y ARTÍCULOS CONFECCIONADOS PARA CABALLERO,

SEÑORA Y NIÑOS

Pídanse los catálogos cada temporada.

¡AGRICULTORES!

Abonad con **Nitrato de sosa de Chile**. Es un abono excelente para todos los cultivos. Se vende en todas las casas que se dedican al comercio de abonos. **Informes y folletos gratis** para su aplicación dirigiéndose al «Comité del Nitrato de Chile». Barquillo, 21, pral.—Madrid.